



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.

Tipo sesión	Ordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 27 de febrero, 20 y 27 de marzo y 30 de abril de 2026.
Fecha y hora	29/05/2026. 10:00 h (1ª convocatoria)	2. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 1/2026 por servicio relativo a honorarios de procuradora.
Expediente	7/2026	3. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 2/2026 por gastos de alquiler de vehículos del Servicio Eléctrico y Sección Técnica.
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	4. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 3/2026 por gastos de publicidad.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	5. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 5/2026 por gastos relativos a reparación de vehículo para el servicio de Punto Limpio.
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): – Dña. Lidia Pilar Coca García. – D. Roberto Mendo López. – Dña. Alexandra Rivas García. – D. Carlos Fernández Fernández. – Dña. Concepción Crespo Marqués. – D. Carlos Cortina García. – Dña. Ivelisse Martínez Calderón. – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. – Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): – D. Iván Alonso Rodríguez. – D. David Pacios Martínez. Vox: – Dña. Patricia González Gutiérrez – D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): – D. Olegario Ramón Fernández. – D. Pedro Fernández Robles. – Dña. Silvia Blanco Morán. – D. Andrés Gabella Arredondas. – Dña. Susana Rivada Masid. – D. Iván Castrillo Lozano. – Dña. Judit Lama Arias. – D. José Antonio Cartón Martínez. – Dña. María del Carmen Doel Mato. – D. Antonio García Regueiro. – Dña. Claudia Alba Rodríguez.		6. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 6/2026 por gastos relativos a reparación de vehículo para el servicio de Policía Municipal.
No asiste.	-	7. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 7/2026 por gastos relativos a reparación de vehículo para el servicio de Sección Técnica.
Interventora (accidental)	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo.	8. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de omisión de fiscalización nº 8/2026 por gastos relativos a cuota del centro de información juvenil CIMA.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	9. Aprobación, si procede, de la inclusión de la modificación nº 9 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Medio Rural. Mejora señalización turística.
		10. Aprobación, si procede, de la inclusión de la modificación nº 10 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Infraestructuras. Encargo a medio propio Somacyl alumbrado.
		11. Aprobación, si procede, de la inclusión de la modificación nº 11 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Policía. Sistema de videovigilancia.
		12. Aprobación, si procede, de la inclusión de la modificación nº 12 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Infraestructuras.
		13. Aprobación, si procede, de la inclusión de la modificación nº 13 en el anexo de inversiones ejercicio 2026. Área de Urbanismo.
		14. Acuerdo que proceda sobre el Plan Municipal de Igualdad para Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Ponferrada.
		15. Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de Organización de Festejos Populares Tradicionales en Barrios, Distritos y Pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada. Propuesta del concejal delegado sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al borrador de ordenanza en sesión plenaria de 30 de abril de 2026.
		16. Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Ponferrada.
		17. Aprobación, si procede, del proyecto de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza desde Puente Boeza hasta la desembocadura en el Sil. T.m. Ponferrada (León).
		18. Modificación de la adscripción de miembros en órganos y consejos sectoriales: Consejo Local de Solidaridad Internacional de Ponferrada.
		19. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 e informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Ponferrada.
		20. Dación de cuenta del informe sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2025.
		21. Dación de cuenta del informe de seguimiento plan económico-financiero 2025-2026.
		22. Dación de cuenta de la auditoria anual de sistemas para verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas durante el ejercicio 2025.
		23. Dación de cuenta informe de Intervención sobre resoluciones contrarias a reparos formulados por Intervención y con omisión de la función interventora en el ejercicio 2025 así como de las principales anomalías en materia de ingresos.
		24. Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, correspondientes al primer trimestre de 2026.
		25. Dación de cuenta del informe de morosidad y periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al primer trimestre de 2026.
		26. Dación de cuenta del informe resumen anual de resultados de control interno.
		27. Dación de cuenta del cumplimiento de la obligación de remisión de información salarial de puestos de la Administración (ISPA) correspondiente a las retribuciones de 2025.
		28. Dación de cuenta de la modificación de la adscripción de miembros en las Comisiones Informativas y de Seguimiento (2023-2027).
		29. Dación de cuenta de la modificación del régimen de suplencias del cargo de portavoz del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada (2023-2027).
		30. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE FEBRERO, 20 Y 27 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:02:41 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=161.4>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 1/2026 POR SERVICIO RELATIVO A HONORARIOS DE PROCURADORA.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 22.990,73 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 50/2025 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a honorarios de procuradora para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2026, ID 6556867 y nº 2026/793, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 50/2025 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Secretaría General que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de la Secretaría General emitido en fecha 25 de febrero de 2026, ID 6537619, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos el informe de la Intervención de fecha 11 de febrero de 2026, ID 6512100, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 50/2025 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 22.990,73 euros (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de M. E. M. R. (**7406**) y que se corresponden con prestaciones de honorarios de procuradora, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 920.22604 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Fecha	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/33 11	14/05/2025	29 25	14/05/20 25	314,70	FAC 29 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO7/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/33 12	14/05/2025	30 25	14/05/20 25	359,65	FAC 30 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO51/22 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/33 13	14/05/2025	31 25	14/05/20 25	424,84	FAC 31 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 176/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/33 14	14/05/2025	32 25	14/05/20 25	129,59	FAC 32 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 230/2024 JUZG LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/33 15	14/05/2025	33 25	14/05/20 25	647,96	FAC 33 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 224/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/33 16	14/05/2025	34 25	14/05/20 25	269,96	FAC 34 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 52/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/33 17	14/05/2025	35 25	14/05/20 25	145,79	FAC 32 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 172/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/33 18	14/05/2025	36 25	14/05/20 25	145,79	FAC 36 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 119/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/33 19	14/05/2025	37 25	14/05/20 25	129,59	FAC 37 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO211/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/35 25	19/05/2025	40 25	19/05/20 25	863,94	FAC 40 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO95/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/35 26	19/05/2025	39 25	19/05/20 25	999,93	FAC 39 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 41/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/35 27	19/05/2025	41 25	19/05/20 25	863,94	FAC 41 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO16/25 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/35 28	19/05/2025	42 25	19/05/20 25	183,57	FAC 42 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO10/25 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/48 16	01/07/2025	47 25	01/07/20 25	314,70	FAC 47 25 DERECHOS PROCURADORA P ORDINARIO 177/2023 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/48 17	01/07/2025	48 25	01/07/20 25	1.349,91	FAC 48 25 DERECHOS PROCURADORA P RECURSO APELACION 687/24 JUZGADO VALLADOLID TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/48 18	01/07/2025	49 25	01/07/20 25	424,84	FAC 49 25 DERECHOS PROCURADORA P ABREVIADO 39/2025 JUZGADO LEON CONTENCIOSO	2025	920	22604
F/ 2025/48 34	02/07/2025	50 25	02/07/20 25	167,98	FAC 50 25 DERECHOS PROCURADORA P ABREVIADO 114/2023 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/48 36	02/07/2025	51 25	02/07/20 25	431,96	FAC 51 25 DERECHOS PROCURADORA P APELACION 520/2024 JUZGADO VALLADOLID TSJ	2025	920	22604



Ayuntamiento Ponferrada

Nº de Entrada	Fecha	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Economica
F/ 2025/48 37	02/07/2025	52 25	02/07/20 25	309,43	FAC 52 DERECHOS PROCURADORA ETJ10/2022/ REC SUPLICA 45/2023 JUZG PONF SOCIAL 2/ VALLAD TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/48 38	02/07/2025	53 25	02/07/20 25	126,23	FAC 53 25 DERECHOS PROCURADORA DESPIDO 255/23 / REC SUPLIC 999/2024 JUZ SOCIAL 2/ VALLAD TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/48 40	02/07/2025	54 25	02/07/20 25	488,96	FAC 54 25 DERECHOS PROCURADOR REC APELACION 274/2022/ CASACION 290/2023 JUZG VALL TSJ/MADRID TS	2025	920	22604
F/ 2025/48 41	02/07/2025	55 25	02/07/20 25	179,42	FAC 55 25 DERECHOS PROCURADORA P ORDI 602/2023/ REC SUPLIC 2004 /2024 JUZGPONF SOCIAL 1 VALL TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/72 64	25/09/2025	85 25	25/09/20 25	129,59	FAC 85 25 DERECHOS PROCURADOR PRO ABREVIADO 99/2025 JUZG LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/72 65	25/09/2025	86 25	25/09/20 25	129,59	FAC 86 25 DERECHOS PROCURADOR P ABREVIADO 138/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/72 66	25/09/2025	87 25	25/09/20 25	107,99	FAC 87 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 95/2024 JUZGADO /LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/72 67	25/09/2025	88 25	25/09/20 25	107,99	FAC 88 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 216/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/72 68	25/09/2025	89 25	25/09/20 25	107,99	FAC 89 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 210/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/72 69	25/09/2025	90 25	25/09/20 25	107,99	FAC 90 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 92/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/72 70	25/09/2025	91 25	25/09/20 25	86,38	FAC 91 25 DERECHOS PROCURADOR P.ABREVIADO 88/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/72 71	25/09/2025	92 25	25/09/20 25	76,67	FAC 92 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO20/2025 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/72 72	25/09/2025	93 25	25/09/20 25	69,31	FAC 93 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 186/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/72 73	25/09/2025	94 25	25/09/20 25	69,31	FAC 94 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 98/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/72 74	25/09/2025	95 25	25/09/20 25	69,31	FAC 95 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 134/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/72 75	25/09/2025	96 25	25/09/20 25	69,31	FAC 96 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 63/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/72 76	25/09/2025	98 25	25/09/20 25	5.313,32	FAC 98 25 DERECHOS PROCURADOR P. ORDINARIO 23/22 JUZGADO LEON CONTENC 2	2025	920	22604
F/ 2025/72 77	25/09/2025	97 25	25/09/20 25	69,31	FAC 97 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 101/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/73 37	29/09/2025	99 25	29/09/20 25	863,94	FC 99 25 DERECHOS PROCURADO P. ABREVIADO 25/2025 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/73 38	29/09/2025	100 25	29/09/20 25	863,94	FAC 100 25 DERECHOS PROCURADOR P.ABREVIADO 198/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/76 12	07/10/2025	101 2025	07/10/20 25	63,72	FAC 101 2025 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 201/2024 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/76 13	07/10/2025	102 2025	07/10/20 25	63,72	FAC 102 2025 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 66/2025 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 3	2025	920	22604
F/ 2025/76 14	07/10/2025	103 25	07/10/20 25	63,72	FAC 103 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 15/2025 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 1	2025	920	22604
F/ 2025/76 15	07/10/2025	104 25	07/10/20 25	314,70	FAC 104 25 DERECHOS PROCURADOR PABREVIADO 247/24 JUZGADO LEON CONTENCIOSO 2	2025	920	22604
F/ 2025/76 16	07/10/2025	105 25	07/10/20 25	546,21	FAC 105 25 DERECHOS PROCURADOR RECURSO APELACION 87/2025 JUZGADO VALLADOLID TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/76 17	07/10/2025	106 25	07/10/20 25	404,60	FAC 106 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 89/23 JUZGADO VALLADOLID TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/76 18	07/10/2025	108 25	07/10/20 25	67,43	FAC 108 25 DERECHOS PROCURADOR RECURSO SUPPLICACION 1791/24 JUZGADO VALLADOLID TSJ	2025	920	22604
F/ 2025/76 19	07/10/2025	107 25	07/10/20 25	349,97	FAC 107 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 545/2022 JUZGADO PONFEERRADA SOCIAL 1	2025	920	22604
F/ 2025/89 95	01/12/2025	112 2025	01/12/20 25	145,79	FAC 112 2025 DERECHOS PROCURADOR ASUNTO P ABREVIADO 91/2025 JUZ LEON CONTEN 2	2025	920	22604
F/ 2025/89 96	01/12/2025	113 25	01/12/20 25	647,96	FAC 113 25 DERECHOS PROCURADOR ASUNTO P ABREVIADO 80/2025 JUZ LEON CONTE 3	2025	920	22604
F/ 2025/89 97	01/12/2025	114 25	01/12/20 25	647,96	FAC 114 25 DERECHOS PROCURADOR P. ABREVIADO 103/2025 JUZGADO LEON CONTE 3	2025	920	22604



Nº de Entrada	Fecha	Nº Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Economica
F/ 2025/89 98	01/12/2025	115 25	01/12/20 25	248,38	FAC 115 25 DERECHOS PROCURADOR ASUNTO P ABRE 166/2025 JUZGADO LEON CONTEN 2	2025	920	22604
F/ 2025/89 99	01/12/2025	116 25	01/12/20 25	1.565,89	FAC 116 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 30/2025 JUZG LEON CONTEN 2	2025	920	22604
F/ 2025/90 00	01/12/2025	117 25	01/12/20 25	346,06	FAC 117 25 DERECHOS PROCURADOR P ORDINARIO 259/2022 JUZ LEON CONTEN. 1	2025	920	22604
TOTAL FACTURAS				22.990,73				

00:12:38 - [https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-
plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2](https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2)

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 2/2026 POR GASTOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y SECCIÓN TÉCNICA.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 3.403,01 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 2/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de alquiler de vehículos del servicio eléctrico y sección técnica para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2026, ID 6643968, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 2/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas, así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Sección Técnica que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de la Sección Técnica emitido en fecha 20 de abril de 2026, ID 6635789, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos el informe de la Intervención de fecha 10 de mayo de 2026, ID 6670870, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los suministros según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 2/2026 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 3.403,01 euros (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de la mercantil Alquimotor SL (B24241176) y que se corresponden con prestaciones de alquiler de vehículos del servicio eléctrico y sección técnica, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 150.204 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/5011	PO025-122	30/06/2025	938,96	FAC PO025- 122 ALQUILER RENAULT KANGOO (SEC. TEC. BRIGADA ELECTRICA) JUNIO 2025	2025	150	204
F/ 2025/5013	PO025-125	30/06/2025	938,96	FAC PO025- 125 ALQUILER RENAULT KANGOO (SECCION TECNICA) JUNIO 2025	2025	150	204
F/ 2025/5722	PO025-149	31/07/2025	161,08	FAC PO025- 149 ALQUILER RENAULT KANGOO (SEC. TEC. BRIGADA ELECTRICA) 1 A 4/07/2025	2025	150	204
F/ 2025/5724	PO025-152	31/07/2025	1.364,01	FAC PO025- 152 ALQUILER RENAULT KANGOO (SECCION TECNICA) / FRANQUICIA DESPERFECTOS - 1 A 4/07/25	2025	150	204
	TOTAL		3.403,01				

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 3/2026 POR GASTOS DE PUBLICIDAD.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 15.952,61 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 3/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de publicidad para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2026, ID 6636209 y nº 2026/1331, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 3/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe del concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación emitido en fecha 30 de marzo de 2026, ID 6605290, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Vistos el informe de la Intervención de fecha 22 de abril de 2026, ID 6644072, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 3/2026 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 15.952,61 euros (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de las mercantiles: Castilla y Leon Radio SA (A47452354), Editorial Castellana de Impresiones SL (B-47705017), El Diario de León SA (A-24000291), Estrategias De Comunicación y Desarrollo Castilla León SL (B24447625), Gentecno Comunicaciones SL (B16861270), Linares Servicios Generales SL (B24068710), Noroeste En Red SL (B24621534), Radio Bierzo SA Ser (A24029977) Radio Popular SA Cope (A28281368), Servicios Generales de Comunicación y Gestión SL (B24609919) y Zimmer Press SL (B24736027) y que se corresponden con prestaciones de servicios de publicidad, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a las aplicaciones presupuestarias 330.22602, 338.22602, 341.22602, 432.22602 y 912.22602 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.



Ayuntamiento Ponferrada

Nº de Entrada	Nº Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/ 9147	FP2 250292	30/11/ 2025	1.512,50	CASTILLA Y LEON RADIO SA	FP2 250292 PUBLICIDAD ES RADIO CYL CAMPAÑA: PROGRAMA EL PICAPORTE JAVIER PÉREZ ANDRÉS DESDE PONFERRADA EMISIÓN SÁBADO 12	2025	912	22602
	Total CASTILLA Y LEON RADIO SA		1.512,50					
F/ 2025/ 9204	FV 250709	25/11/ 2025	1.600,00	EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES SL	FAC FV 250709 PUBLICIDAD PROMOCION PONFERRADA- ESPECIAL LEON DIA 07/11/2025- ESPECIAL PREMIOS LA POSADA 19/11/25	2025	912	22602
	Total EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES SL		1.600,00					
F/ 2025/ 9052	LF6 2501879	30/11/ 2025	1.815,00	EL DIARIO DE LEON SA	FAC LF6 PUBLICIDAD TAMAÑO: 6X3 - PONFERRADA ES CULTURA NOVIEMBRE 2025	2025	330	22602
F/ 2025/ 9053	LF6 2501877	30/11/ 2025	1.210,00	EL DIARIO DE LEON SA	FAC LF6 2501877 PUBLICIDAD PREMIOS INNOVA NOVIEMBRE 2025	2025	912	22602
F/ 2025/ 9054	LF6 2501878	30/11/ 2025	1.210,00	EL DIARIO DE LEON SA	FAC LF6 2501878 PUBLICIDAD MONOGRÁFICOS - PÁGINA PUBLICIDAD REVISTA BIERZO 2025, NOVIEMBRE	2025	912	22602
	Total EL DIARIO DE LEON SA		4.235,00					
F/ 2025/ 9099	A 21	21/04/ 2025	800,00	ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y DESARROLLO CASTILLA LEON SL	FAC A 21 BANNER EN BIERZODIARIO.COM CAMPAÑA SEMANA SANTA	2025	338	22602
	Total ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y DESARROLLO CASTILLA LEON SL		800,00					
F/ 2025/ 4493	Emit25- 10	24/06/ 2025	500,00	GENTECNO COMUNICACIONES SL	FAC Emit25- 10 PROMOCION SEMANA SANTA 2025 NOTICIAS BIERZO	2025	338	22602
	Total GENTECNO COMUNICACIONES SL		500,00					
F/ 2025/ 9085	Emit- 6672025	30/11/ 2025	484,00	LINARES SERVICIOS GENERALES SL	FAC Emit- 6672025 PUBLICIDAD PATROCINIO FUTBOL PONFERRADINA NOVIEMBRE 2025	2025	341	22602
F/ 2026/ 59	Emit- 7542025	31/12/ 2025	484,00	LINARES SERVICIOS GENERALES SL	FAC Emit- 7542025 PUBLICIDAD PATROCINIO FUTBOL PONFERRADINA DICIEMBRE 2025	2025	341	22602
	Total LINARES SERVICIOS GENERALES SL		968,00					
F/ 2025/ 9082	2025 879	30/11/ 2025	907,50	NOROESTE EN RED SL	FAC 2025 879 PUBLICIDAD (CAMPAÑA: PROMOCIÓN ES CULTURA PONFERRADA, BANNER 300X400)	2025	330	22602
	Total NOROESTE EN RED SL		907,50					
F/ 2025/ 8936	C 250000950	25/11/ 2025	1.800,00	RADIO BIERZO SA SER	FAC C 250000950 PUBLICIDAD FIESTAS DE LA ENCINA	2025	338	22602
	Total RADIO BIERZO SA SER		1.800,00					
F/ 2026/ 502	0550212157	30/09/ 2025	1.500,01	RADIO POPULAR SA COPE	FAC 0550212157 PUBLICIDAD FIESTAS DE LA ENCINA 2025	2025	338	22602
	Total RADIO POPULAR SA COPE		1.500,01					



Nº de Entrada	Nº Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2026/ 367	25 278	31/12/ 2025	399,30	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION SL	FAC 25 278 PUBLICIDAD CAMPAÑA NOCHE TEMPLARIA 2025	2025	432	22602
F/ 2026/ 368	25 289	31/12/ 2025	399,30	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION SL	FAC 25 289 PUBLICIDAD CAMPAÑA FIESTAS DE LA ENCINA 2025	2025	338	22602
	Total SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION SL		798,60					
F/ 2026/ 367	25 278	31/12/ 2025	399,30	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION SL	FAC 25 278 PUBLICIDAD CAMPAÑA NOCHE TEMPLARIA 2025	2025	432	22602
F/ 2026/ 368	25 289	31/12/ 2025	399,30	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACION Y GESTION SL	FAC 25 289 PUBLICIDAD CAMPAÑA FIESTAS DE LA ENCINA 2025	2025	338	22602
	TOTAL		15.020,91					

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 5/2026 POR GASTOS RELATIVOS A REPARACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 222,30 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 5/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de reparación de vehículo del Punto Limpio para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2026, ID 6652594 y nº 2026/1426, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 5/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de la factura así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Medio Ambiente que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de Medio Ambiente emitido en fecha 22 de abril de 2026, ID 6643626, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención de fecha 13 de mayo de 2026, ID 6676332, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 5/2026 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 222,30 euros (coincidente con el de la factura presentada), en favor de la mercantil Asturiana de Automóviles y Repuestos SA (A33022765) y que se corresponden con prestaciones de reparación de vehículo del Punto Limpio, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 1621.214 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/9 236	Emit-2025 42178197	09/12 /2025	222,30	ASTURIANA AUTOMOVILES REPUESTOS SA	FAC Emit-2025 42178197 REPARACION VEHICULO PUNTO LIMPIO	2025	1621	214
	TOTAL		222,30					

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 6/2026 POR GASTOS RELATIVOS A REPARACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 184,28 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 6/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de reparación de vehículo de la policía municipal para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026, ID 6676172 y nº 2026/1630, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 6/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Policía Municipal que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de la Policía Municipal emitido en fecha 6 de mayo de 2026, ID 6656449, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención de fecha 13 de mayo 2026, ID 6680146, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 6/2026 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 184,28 euros (coincidente con el de la factura presentada), en favor de la mercantil Desauto Bierzo SL (B24376295) y que se corresponde con prestaciones de reparación de vehículo de la policía municipal, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 132.214 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/8749	A 211	06/10/2025	184,28	DESAUTO BIERZO	FAC A 211 CRISTAL PUERTA IZQ DELANTERO / MANO DE OBRA,	2025	132	214



			SL	VEHICULO POLICIA			
	TOTAL	184,28					

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 7/2026 POR GASTOS RELATIVOS A REPARACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE SECCIÓN TÉCNICA.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 320,03 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 7/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de reparación de vehículo – Sec. Técnica para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2026, ID 6652555 y nº 2026/1427, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 7/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Sección Técnica que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de la Sección Técnica emitido en fecha 21 de abril de 2026, ID 6638677, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención de fecha 13 de mayo de 2026, ID 6676304 favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 8/2025 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 320,03 euros (coincidente con el de la factura presentada), en favor de la mercantil Electro Maquinaria Novo SL (B24437188) y que se corresponden con prestaciones de Reparación de Vehículo – Sec. Técnica, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 150.214 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/5027	NOVO-311	30/06/2025	320,03	ELECTRO MAQUINARIA NOVO SL	FAC NOVO- 311 REPARACION MECANICA RENAULT KANGOO OBRAS	2025	150	214
	TOTAL		320,03					

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVADO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Nº 8/2026 POR GASTOS RELATIVOS A CUOTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL CIMA.

Visto el expediente de referencia con relación a gastos efectuados en el ejercicio 2025 por importe de 2.268,29 euros, el cual se deriva del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 8/2026 (OFI) tramitado como consecuencia de la existencia de facturas relativas a gastos de servicio de orientación, documentación y atención directa del centro de información juvenil CIMA para los que no se siguió el procedimiento legalmente establecido, según anexo adjunto.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2026, ID 6644069 y nº 2026/1381, mediante el que se resuelve el expediente de omisión de fiscalización INT-OFI 8/2026 convalidando la omisión de la función interventora, y se acuerda la continuación del procedimiento del gasto, fijándose las indemnizaciones correspondientes en el importe de las facturas así como el inicio del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación presupuestaria del gasto al presupuesto corriente.

Vistos los informes del área gestora Juventud que constan en el expediente de omisión de fiscalización referido, justificativos de la necesidad y conformidad con las prestaciones recibidas, la motivación de la falta de procedimiento, la adecuación a precios de mercado, el periodo a que se refieren los gastos, los importes y la propuesta de imputación a presupuesto corriente por entender que son suficientes las disponibilidades de crédito restantes para el funcionamiento del servicio hasta fin de ejercicio.

Visto que el informe de Juventud emitido en fecha 20 de abril de 2026, ID 6638247, en el seno del expediente OFI, contiene pronunciamiento favorable al reconocimiento

extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención de fecha 10 de mayo de 2026, ID 6670875, favorable a la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como los informes que integran el expediente de omisión de función interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 163 y 176.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 26.2.c y 60.2 del RD 500/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

Resultando que han sido recibidos los suministros según se acredita en el expediente.

Resultando que, al no reconocerse la obligación, se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar presupuestariamente los gastos correspondientes a las indemnizaciones aprobadas en el seno del expediente de omisión de función interventora INT-OFI 8/2026 (OFI) de acuerdo con la información sobre la valoración de las prestaciones que consta en el mismo, por un importe total de 2.268,29 euros (coincidente con el de las facturas presentadas), en favor de la mercantil Globalgex Profesionales SL (B24470882) y que se corresponden con prestaciones del servicio de orientación, documentación y atención directa del centro de información juvenil cima, según anexo adjunto.

Segundo.- Imputar el reconocimiento extrajudicial de créditos a la aplicación presupuestaria 3371.22799 del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Programa	Económica
F/ 2025/9579	25 24	19/12/2025	2.268,29	GLOBALGEX PROFESIONALES SL	FAC 25 24 CUOTA CENTRO INFORMACION JUVENIL CIMA - JUVENTUD-. MES DICIEMBRE/2025	2025	3371	22799
	TOTAL		2.268,29					

00:12:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=758.2>

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 9 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE MEDIO RURAL. MEJORA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 414.210
- **Objeto del gasto:** Reparaciones y mantenimientos
- **Importe:** 43.473,42 €
- **Financiación*:** R. Ordinarios

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 414.629
- **Objeto de la Inversión:** señalética y mejoras en entorno Camino Santiago
- **Importe:** 43.473,42 €
- **Financiación*:** R. Ordinarios

** Si la financiación se deriva de una subvención, se deberán indicar datos de la misma: Resolución de la convocatoria / solicitud / concesión / denegación.*

Motivación de la modificación propuesta:

SE NECESITA para la mejora de la señalización turística y mejoras informativas en el entorno del Camino de Santiago a su paso por Ponferrada

Resultando que, por el concejal de Medio Rural, mediante documento propuesta de fecha 19 de marzo de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:25:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=1518.2>

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 10 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. ENCARGO A MEDIO PROPIO SOMACYL ALUMBRADO.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Medio Rural, mediante documento propuesta de fecha 16 de abril de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:



NECESIDADES DE CONSIGNACIÓN			CESIONES DE CONSIGNACIÓN		
APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	APLIC PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
165.609	ALUMBRADO PÚBLICO.- O.I. nuevas infraestructuras y bienes de uso general	1.411.257,24	165.453.90	ALUMBRADO PÚBLICO.- Otras sub. A sdes. Merc. EEPPEE y otros org. Públicos dependientes de la C.A	1.411.257,24
	IMPORTE TOTAL	1.411.257,24		IMPORTE TOTAL	1.411.257,24

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:25:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=1518.2>

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 11 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE POLICÍA. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Seguridad Ciudadana, mediante documento propuesta de fecha 31 de marzo de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:



Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	132.226,90
- Objeto del gasto:	GASTOS DIVERSOS
- Importe:	6850 €
- Financiación*:	

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	132.625
- Objeto de la Inversión:	SISTEMA VIDEO VIGILANCIA EN ZONAS DE OCIO NOCTURNO
- Importe:	6850 €
- Financiación*:	

** Si la financiación se deriva de una subvención, se deberán indicar datos de la misma: Resolución de la convocatoria / solicitud / concesión / denegación.*

Motivación de la modificación propuesta:
INSTALACIÓN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN EN ZONAS DE OCIO NOCTURNO DESTINADO A CONTRIBUIR A UNA MAYOR SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS Y FALTAS.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:25:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=1518.2>

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 12 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento propuesta de fecha 18 de abril de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 1522 212
- **Objeto del gasto:** MANTENIMIENTO A. GAS. FIJOS P
- **Importe:** 4555,34 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 1533 609
- **Objeto de la Inversión:** VÍAS PÚBLICAS. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS
- **Importe:** 4555,34 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

** Si la financiación se deriva de una subvención, se deberán indicar datos de la misma: Resolución de la convocatoria / solicitud / concesión / denegación.*

Motivación de la modificación propuesta:

SE NECESITA PORQUE ES URGENTE ARREGLAR EL SEMÁFORO AV. ASTURIAS CON N-VI POR RAZONES DE SEGURIDAD VIAL.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:25:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=1518.2>

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 13 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2026. ÁREA DE URBANISMO.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba la prórroga, al ejercicio 2026, del presupuesto 2025 (presupuesto 2024 prorrogado) en las consignaciones iniciales de 2024 una vez realizados los ajustes propuestos por la Intervención en relación con los créditos no prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento propuesta de fecha 16 de abril de 2026, se propone la siguiente modificación del anexo de inversiones:

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 33622706
- **Objeto del gasto:** PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HISTORICO ARTÍSTICO
- **Importe:** 17775 €
- **Financiación*:** Recursos ordinarios

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 336.623 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
- **Objeto de la Inversión:** CONSERVACIÓN SONERÍA TORRE DEL RELOJ
- **Importe:** 17775 €
- **Financiación*:** Recursos ordinarios

** Si la financiación se deriva de una subvención, se deberán indicar datos de la misma: Resolución de la convocatoria / solicitud / concesión / denegación.*

Motivación de la modificación propuesta:

CONSERVACIÓN DE LA SONERÍA DE LAS CAMPANAS DE LA TORRE DEL RELOJ DE LA PUERTA DE LAS ERAS

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto corriente 2026 (presupuesto prorrogado 2024), de acuerdo con la propuesta formulada especificada anteriormente.

00:25:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=1518.2>

14. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Examinada la propuesta de aprobación del I Plan de Igualdad del personal de este Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2021 el Sr. Alcalde dictó un Decreto en el que, entre otras cuestiones, resolvió:

“(…) PRIMERO.- Incoar el oportuno expediente para la aprobación del Plan de Igualdad para todo el personal de este Ayuntamiento.
SEGUNDO.- Que, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo (…).”

Resultando que con fecha 14 de abril de 2026, la Comisión Técnica de Igualdad aprobó, por unanimidad, la propuesta de I Plan Municipal de Igualdad para Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando que con fecha 14 de abril de 2026, la Mesa General de Negociación de las materias comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de

Ponferrada aprobó, por unanimidad, la propuesta de I Plan Municipal de Igualdad para Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando que la Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, exige a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, tener en cuenta en sus políticas de empleo el derecho de las personas a no ser discriminadas por razón de las causas previstas en la propia Ley.

Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, establece que los entes locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar

definido en el convenio colectivo o en el pacto o acuerdo de condiciones de trabajo.

Considerando que La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, junto con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecen el marco normativo para que las administraciones públicas desarrollen medidas para promover la igualdad en su organización y en la gestión de personal.

Considerando que el Plan se ha redactado de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 15.4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres en la función pública contempladas en su artículo 16, así como en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Considerando que en la elaboración y aprobación del Plan han participado los representantes legales de los trabajadores de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículos 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, en concordancia con los artículos 37.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 17.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el I Plan de Igualdad del personal de este Ayuntamiento que debidamente diligenciado obra en el expediente administrativo. A todos los efectos, el I Plan de Igualdad formará parte, como Anexo, del Convenio Colectivo y del Pacto de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.

Tercero.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

00:40:18 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=2418.6>

15. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES TRADICIONALES EN BARRIOS, DISTRITOS Y PEDANÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SOBRE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL BORRADOR DE ORDENANZA EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ABRIL DE 2026.

Visto el expediente referencia del que resultan los siguientes antecedentes.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2023, aprobando una Instrucción Interna para la organización de festejos populares, lo cual se apercibe de nulidad por resolución del Procurador del Común de Castilla y León, al entender que el objeto de regulación posee naturaleza reglamentaria.

II. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, aceptando la resolución del Procurador del Común, e iniciando el procedimiento para la redacción de una Ordenanza Municipal sobre la materia.

III. Se tramita expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal, abriendo un trámite de consulta previa, en los términos previstos en el artículo 133 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (sin presentación de propuestas y/o sugerencias), redacción del texto-borrador de la ordenanza por el servicio responsable e incorporación de informes preceptivos.

IV. El expediente se somete a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Fiestas, en sesión de 25 de febrero de 2025 quedando el tema sobre la mesa, al objeto de consensuar el texto con asociaciones, pedanías y partidos políticos.

V. Por parte del concejal delegado de Fiestas, se presenta nuevo borrador del texto de la Ordenanza, que se dictamina favorablemente en sesión de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Fiestas, de fecha 27 de abril de 2026.

VI. El Pleno municipal, en sesión de 30 de abril de 2026, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, acuerda por unanimidad "... Dejar sobre la mesa la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada..." al objeto de analizar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, directamente, en la sesión convocada para su aprobación.

VII. Informe del servicio de fiestas de fecha 21 de mayo de 2026 sobre el contenido de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista en la sesión plenaria de 30 de abril de 2026.

VIII. Propuesta del concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas de fecha 21 de mayo de 2026, admitiendo las modificaciones presentadas al artículo 1 párrafo 3, 1 párrafo 5, 8 párrafo 4, adicional al artículo 10, artículo 12 párrafo 2 y artículo 23 del borrador de ordenanza municipal de Organización de Festejos Populares,

Tradicionales en Barrios, Distritos y Pedanías del municipio de Ponferrada, sometiendo a dictamen de la Comisión la propuesta de aprobación provisional de la referida ordenanza.

Conocidos los antecedentes descritos y tras la deliberación del punto, el grupo municipal socialista propone al Pleno municipal, la aprobación de un texto alternativo de ordenanza, en el que además de los cambios presentados por su grupo y estimados por el concejal delegado, se recojan las siguientes modificaciones al articulado:

Artículo 8.- Párrafo 1.- Si es una Junta Vecinal certificado del secretario, de que no se ha producido ninguna modificación en la composición de la Junta Vecinal constituida para el correspondiente mandato.

Artículo 8.2.- Certificado del secretario de la asociación vecinal haciendo constar:

- La identidad de la persona física que representa a la asociación y que está habilitada para tal función según su norma estatutaria.
- Que la asociación se encuentra debidamente constituida y que su ámbito de actuación se circunscribe al territorio en el que se desarrolla el evento festivo.
- Que no se ha producido ninguna modificación estatutaria o de designación de cargos respecto a los que figuran en los registros públicos.

Artículo 10.- Supresión de la cláusula b) / modificación de la cláusula c) que quedaría redactado en los siguientes términos "...Acuerdo de la Junta Vecinal/ asociación vecinal para solicitar la condición de organizador presentando el programa festivo..." / Modificación de la cláusula d) que quedaría redactada en los siguientes términos "...Para obtener la condición de organizador en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación según establece el artículo 5 de la Ley 39/2015 pudiendo acreditarse la misma por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Artículo 11.- Supresión del apartado k). Se propone la supresión del requisito de la fianza para obtener la autorización de la ocupación del espacio público y organización del evento.

Vista la propuesta modificativa y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 11 votos en contra (11 Grupo Socialista); y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Aprobar provisionalmente, el texto de la Ordenanza Municipal de Organización de Festejos Populares Tradicionales en Barrios, Distritos y Pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada, con el contenido modificado por las enmiendas aceptadas del Grupo Municipal Socialista, disponiendo su publicación en el BOP por término de 30 días para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, que de ser presentadas, y previo informe del servicio responsable, se someterán a resolución y aprobación definitiva del texto por parte del Pleno municipal. De no plantearse alegaciones o reclamaciones alguna, la aprobación provisional se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de la ordenanza, en el BOP, para general conocimiento.

00:56:46 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=3406.9>

16. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de 30 de enero de 2026, se ordena el inicio de expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Ponferrada.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con el objeto de mejorar la participación ciudadana y de las empresas en el procedimiento de elaboración de la norma con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanció consulta pública a través del portal web municipal, en el que se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por dicha norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A dicho efecto se publicó anuncio en el tablón de la web del Ayuntamiento de Ponferrada, que finalizó el 16 de marzo de 2026, habiéndose presentado en fase de consulta las siguientes alegaciones y/o manifestaciones:

Marca temporal	¿En calidad de qué participa?	¿Considera que el estado de conservación de los edificios antiguos en Ponferrada es el adecuado?	¿Cree que la falta de una ordenanza específica dificulta a los propietarios saber cuándo deben pasar la inspección?	¿Cuáles considera que son los puntos más críticos a inspeccionar en Ponferrada? (Marque máximo 3):	¿Cree que existen alternativas regulatorias (que no sean una Ordenanza) para asegurar el mantenimiento de los edificios?	En caso de "SI" en la pregunta anterior, indique aquí cual/cuales:	ESPACIO LIBRE PARA APORTACIONES U OPINIONES: (Breve descripción de la sugerencia que desee realizar).
1 2/17/2026 9:12:18	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	1	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Eficiencia energética	No		Nunca es tarde si la dicha es buena.
2 2/17/2026 9:21:33	Ciudadano/Propietario particular.	1	No	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Redes de saneamiento y fontanería, Estructura y cimentación, Eficiencia energética			



Marca temporal	¿En calidad de qué participa?	¿Considera que el estado de conservación de los edificios antiguos en Ponferrada es el adecuado?	¿Cree que la falta de una ordenanza específica dificulta a los propietarios saber cuándo deben pasar la inspección?	¿Cuáles considera que son los puntos más críticos a inspeccionar en Ponferrada? (Marque máximo 3):	¿Cree que existen alternativas regulatorias (que no sean una Ordenanza) para asegurar el mantenimiento de los edificios?	En caso de "SI" en la pregunta anterior, indique aquí cual/cuales:	ESPACIO LIBRE PARA APORTACIONES U OPINIONES: (Breve descripción de la sugerencia que desee realizar).
4 2/17/2026 9:52:09	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	1	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Estructura y cimentación	No		En general para todo el término municipal: Se deberían tener en cuenta bonificaciones temporales a los particulares propietarios que incentiven la participación voluntaria y mejorarían la rápida implementación del sistema. En particular para las poblaciones de escasa población (p.ej. pueblos menores de 100 habitantes y/o mal comunicados/distanciados o de montaña) se deberían conjugar sus especiales características: -Despoblación y envejecimiento de los habitantes, deterioro de los inmuebles que trae a consecuencia y posibilidad de abandono de los inmuebles en caso de gastos desproporcionados (mayoritariamente jubilados en el momento de menor capacidad de inversión económica y menores ganas para abordar problemáticas) - Pertenecimiento a un núcleo principal - Ponferrada - que por su población obliga a estas entidades menores a pasar la ITE (los mismos pueblos de escasa población en otros ayuntamientos no estarían obligados a pasar la inspección) y pasar por trabas administrativas que la práctica en ayuntamientos "pequeños" son más ágiles, directas y flexibles con el ciudadano. - Interés evidente de la mejora que produce la conservación del parque edificatorio. Propuesta 1: Reducir la intensidad de la ITEs en estas entidades y abordar especialmente la estanqueidad de cubiertas y limpieza de canalones y bajantes. Permitir actuaciones TEMPORALES de conservación de cubiertas con tipos de cobertura no contemplados en la ordenanza urbanística (permitir - u obligar a - cubrir provisionalmente con chapa (negros o gris oscuro), p.ej 5-10 años, daría tiempo al cambio de titularidad de los inmuebles a nuevos propietarios o herederos con voluntad real de recuperar las edificaciones e impediría que la no ejecución de una nueva cubierta más costosa deviniera en una nueva ruina edificatoria y por tanto la pérdida irremediable de la edificación original. Una edificación con cubierta se mantiene una edificación sin ella se arruina. Propuesta 2: Por supuesto, los habitantes de esas entidades de escasa población no debieran afrontar ningún tipo de gasto en cuanto a tasas de la inspección y se deberían abordar modificaciones de las ordenanzas tributarias para que tampoco se estuvieran sujetos a ICIO a consecuencia de obras por ITE. Vivir en esa tipología de pueblos debiera estar exento de gastos tributarios que incentivarán la repoblación. Consecuencias: Creo firmemente que la implementación de estas dos propuestas, a parte de ser justas con núcleos que carecen de las comodidades de las poblaciones mayores pero (como ya he comentado) sobre las que sí recaen obligaciones por estar vinculadas a ellas, permitiría la conservación efectiva durante una generación más de la tipología edificatoria rural del Bierzo.
2/17/2026 10:46:10	Ciudadano/Propietario particular.	2	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Eficiencia energética	No		



Marca temporal	¿En calidad de qué participa?	¿Considera que el estado de conservación de los edificios antiguos en Ponferrada es el adecuado?	¿Cree que la falta de una ordenanza específica dificulta a los propietarios saber cuándo deben pasar la inspección?	¿Cuáles considera que son los puntos más críticos a inspeccionar en Ponferrada? (Marque máximo 3):	¿Cree que existen alternativas regulatorias (que no sean una Ordenanza) para asegurar el mantenimiento de los edificios?	En caso de "Sí" en la pregunta anterior, indique aquí cual/cuales:	ESPACIO LIBRE PARA APORTACIONES U OPINIONES: (Breve descripción de la sugerencia que desee realizar).
5 2/17/2026 11:13:51	Ciudadano/Propietario particular.	1	No sabe.	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estructura y cimentación, Accesibilidad	Sí	apercibir a los propietarios de los edificios en mal estado y multarles	
6 2/17/2026 13:57:04	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	1	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Accesibilidad	No		Ya era hora de que se sacase. Ha tenido que caer un edificio para que alguien se dignase a sacar esta ordenanza
7 2/17/2026 19:54:16	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	1	No	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Estructura y cimentación	Sí	El RUCyL, define claramente la responsabilidad de los propietarios de los edificios.	Sería interesante fomentar las rehabilitaciones de las edificaciones mediante ayudas económicas, pero reales, no vale aprobar ayudas y subvenciones si mas tarde no se hacen efectivas. Hay que reducir DRÁSTICAMENTE la burocracia administrativa y la administración debe cumplir con el plazo de TRES MESES que el RUCyL, establece para resolver
8 2/17/2026 21:25:24	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	2	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Eficiencia energética	No		
9 2/19/2026 9:46:58	Profesional del sector (Arquitecto, Aparejador, Administrador de Fincas)	2	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados).	No		Ordenanza municipal que obligue a un mantenimiento de los inmuebles o al menos de la seguridad para la población, ya que ha habido varios problemas de desprendimientos de pizarras o acabados de fachadas, cornisas, cuerpos volados que han podido ser fatales para la población.
10 2/27/2026 4:56:50	Ciudadano/Propietario particular.	1	Sí	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Redes de saneamiento y fontanería, Estructura y cimentación, Accesibilidad, Eficiencia energética	No		
11 3/5/2026 12:06:50	Ciudadano/Propietario particular.	1	No sabe.	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados), Estructura y cimentación, Accesibilidad, Eficiencia energética	No		
12 3/8/2026 13:52:44	Ciudadano/Propietario particular.	3	No	Fachadas y elementos volados (balcones, cornisas), Estado de las cubiertas (tejados).	Sí	teneis obsesion con regular todo, poner a los tecnicos a vigilar y asesorar a la gente	teneis obsesion con regular todo, poner a los tecnicos a vigilar y asesorar a la gente

Resultando que por los servicios técnicos y jurídicos del área de Urbanismo se elabora el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Ponferrada, recogiendo en la exposición de motivos la necesidad de la norma y su acomodación a los principios de buena regulación de los artículos 129 y siguientes de la LPACAP.

Resultando que se incorpora al expediente informe del TAG de Urbanismo conformado por el secretario general en cuanto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales.

Considerando que la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8 y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) en su artículo 19, establecen el deber de los propietarios de construcciones de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, realizando los trabajos necesarios para conservar o reponer dichas condiciones.

Considerando que el artículo 315 bis del RUCYL establece que la inspección técnica de edificios (ITE) es obligatoria en los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, estableciendo un marco regulatorio que permita evaluar periódicamente el estado de conservación del parque edificatorio con el objeto de:

- Obtener seguridad jurídica estableciendo un procedimiento de inspección, registro y control y seguimiento de las ITE, garantizando el cumplimiento del deber de conservación de las edificaciones.
- Homogeneizar criterios y establecer un calendario de implantación.
- Regular el contenido mínimo de las ITE.
- Disponer de un registro de inspecciones.

Considerando que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene especial interés y compromiso en promover una cultura de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en los ciudadanos, realizando controles periódicos en las edificaciones al objeto de conocer sus patologías, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas, mejorando su conservación y por extensión, del parque edificatorio del municipio.

Este conocimiento, plasmado en un registro, contribuye de forma directa a dar mayor seguridad jurídica y técnica a los usuarios del mercado inmobiliario de viviendas de cierta antigüedad o rehabilitadas, así como a mejorar la calidad y habitabilidad, entrando competencia con las viviendas en edificaciones de nueva planta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Ponferrada redactada por los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, lo que se hará público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se expondrá en el tablón de anuncios municipal. De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva, publicándose el texto íntegro de la norma en el BOP, disponiendo su entrada en vigor.

Tercero.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses puedan verse afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, como mínimo: Cámara de Propiedad Urbana de León, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, Colegio Oficial de Administradores de Fincas, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Colegio Oficial de Ingenieros

Industriales, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, Colegio de Arquitectos, etc.

01:15:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=4538.6>

17. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ENTORNO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BOEZA DESDE PUENTE BOEZA HASTA LA DESEMBOCADURA EN EL SIL. T.M. PONFERRADA (LEÓN).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el protocolo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sobre financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza, desde el Puente Boeza, hasta su desembocadura en el Sil (Protocolo suscrito el 19 de abril de 2023).

Resultando que mediante Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2024 (modificación 28 de noviembre de 2025), se aprueba el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y el Ayuntamiento de Ponferrada sobre financiación, ejecución y entrega de las obras de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza, hasta su desembocadura en el río Sil (firma del convenio 26 de noviembre de 2024)

Resultando que según la estipulación tercera, del convenio suscrito, la actuación convenida, consistirá en:

“...el acondicionamiento para uso peatonal del tramo de la margen derecha del río Boeza comprendido entre el puente Boeza y la desembocadura del río Sil, contemplándose además su posible continuación por la margen izquierda del río Sil.

La longitud total de la senda prevista es de unos 900 metros lineales, con una anchura de unos 3 metros y zonas ajardinadas a ambos lados, de dimensiones variables en función de la disponibilidad de espacio en cada tramo. La franja máxima de actuación será de 15 metros; entre senda y espacios verdes.

Se contempla la plantación de especies arbóreas autóctonas y propias del entorno, a fin de lograr una óptima integración ambiental de la actuación con el ecosistema fluvial.

Las obras se completarán con la renovación del colector general del Boeza, que discurre bajo la traza de la actuación prevista, y que presenta problemas de sedimentación, asientos y falta de capacidad para evacuar el caudal conectado, entrando en carga frecuentemente y provocando problemas de calidad de las aguas, como causa de los vertidos directos al cauce, cuando esta situación se produce...”

Resultando que según la estipulación cuarta del convenio, la inversión total prevista, asciende a un total de 1.086.000,00 euros, siendo a cargo de la Hacienda Municipal 543.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.721.09, con la siguiente distribución por anualidades:



ENTIDADES COLABORADORAS	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
Ayuntamiento	40.027,48	158.000,00	344.972,52	543.000,00
CHMS	40.027,48	158.000,00	344.972,52	543.000,00
Total	80.054,96	316.000,00	689.945,04	1.086.000,00

Resultando que se atribuye a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la competencia para licitar, adjudicar y justificar, los contratos de obra, servicios y cualesquiera otros que fueran necesarios para la ejecución del convenio, hasta la terminación de la obra, habiéndose adjudicado por esta entidad, el contrato del servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza, hasta la desembocadura del río Sil, por resolución de 25 de febrero de 2025, a la entidad NICSA ingeniería.

Resultando que con fecha 25 de febrero de 2025, se pone a disposición del Ayuntamiento de Ponferrada, el proyecto de restauración del entorno de la margen derecha del río Boeza, hasta la desembocadura del río Sil, por un importe de 1.159.125,83 euros (base 957.955,23 euros, IVA 201.170,60 euros), siendo informado por el servicio de Ingeniería.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada está capacitado para poner a disposición del organismo de cuenca, la finca n.º 1 del anexo expropiatorio, en una superficie de 221,76 m², solicitando a éste la variación del proyecto expropiatorio, de las fincas 2 a 6, ajustándola al borde exterior del camino; entendiéndose que el exceso de superficie que se minora, no causa perjuicio alguno a la finalidad del proyecto.

Considerando que de conformidad con el artículo 231.1 LCSP el proyecto redactado, define con precisión el objeto del contrato, y que el mismo se ajusta a las previsiones de ordenación territorial, conforme al informe emitido por el servicio de Ingeniería de fecha 20 de mayo de 2026.

Considerando que el proyecto presentado por la CHMS, contiene la documentación mínima exigida por el artículo 233 LCSP, siendo suscrito por la mercantil NICSA Ingeniería adjudicataria del contrato de asistencia, resuelto por resolución del organismo de cuenca de fecha 25 de febrero de 2025.

Considerando que de conformidad con la cláusula novena del convenio interadministrativo, la aprobación del proyecto constructivo sustituye la necesidad de obtener licencia municipal de obras.

A la vista de los hechos y consideraciones formulados, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el proyecto de restauración del entorno, margen derecho del río Boeza, desde el puente Boeza, hasta la desembocadura del río Sil Termino Municipal de Ponferrada, con un presupuesto de 1.159,125,83 € (base 957.955,23€; IVA 201.170,60€), redactado por la mercantil NICSA Ingeniería.

Segundo.- Poner a disposición del organismo de cuenca, una superficie de 221,76 m², (finca n.º 1) afectados permanentemente por la ejecución de la obra, solicitando la modificación de las alineaciones del proyecto, en las fincas 2 a 6, en los términos recogidos en los antecedentes del presente acuerdo, entendiéndose que la escasa superficie afectada, no pone en peligro la finalidad del proyecto autorizado y agiliza los

plazos para su tramitación.

Tercero.- Exonerar a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil o a al adjudicatario de la obra, de la necesidad de obtener licencia urbanística en los términos que recoge el convenio interadministrativo suscrito con el Ayuntamiento de Ponferrada el 26 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la CHMS, servicio de Ingeniería e Intervención municipal, a los efectos oportunos.

01:31:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=5164.0>

18. MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS Y CONSEJOS SECTORIALES: CONSEJO LOCAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia.

Con fecha 30 de abril de 2026 tomó posesión como concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, Dña. Claudia Alba Rodríguez, en sustitución por renuncia, de Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, quien cesó en su cargo y en todos los nombramientos efectuados en función de su condición, con fecha 27 de marzo de 2026.

Dña. María Isabel Fernández Rodríguez fue designada miembro, a propuesta del Grupo Municipal Socialista-PSOE, del Consejo Local de Solidaridad Internacional de Ponferrada (sesión plenaria de 3 de agosto de 2023).

Mediante escrito del portavoz del referido grupo municipal, de 12 de mayo de 2026, se propone designar como representante del Consejo Local de Solidaridad Internacional de Ponferrada a Dña. Judit Lama Arias.

Considerando que el artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana dispone que se integrarán como vocales en los consejos Sectoriales constituidos en el Ayuntamiento de Ponferrada, “Un/a representante de cada uno de los grupos municipales miembros de la Corporación, teniendo el mismo derecho de representar los concejales/as no adscritos/as. Se designará 1 representante por cada grupo municipal y otro por delegación de los concejales/as no adscritos/as”.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Nombrar a Dña. Judit Lama Arias vocal del Consejo Local de Solidaridad Internacional en representación del Grupo Municipal Socialista-PSOE, en base al escrito de modificación presentado por el portavoz de esa formación.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la interesada, así como al secretario del consejo sectorial a los efectos oportunos.

01:40:00 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6000.6>

19. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 E INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 193.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:34 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6034.8>

20. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de la obligación impuesta establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2025.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:34 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6034.9>

21. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 22 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta del informe de seguimiento plan económico financiero 2025-2026.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:35 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6035.8>

22. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUDITORIA ANUAL DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 12.3 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se da cuenta del informe de auditoría al objeto de

verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6036.2>

23. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN Y CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2025 ASÍ COMO DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de intervención sobre resoluciones contrarias a reparos formulados por intervención y con omisión de la función interventora en el ejercicio 2025 así como de las principales anomalías en materia de ingresos.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6036.3>

24. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se da cuenta al Pleno del cumplimiento de la obligación de suministro de información relativo a la ejecución de los presupuestos de las entidades locales establecidas en la LOESPF correspondiente al primer trimestre de 2026.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6036.6>

25. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

En cumplimiento del principio de transparencia regulado en el artículo 6º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la remisión del informe sobre morosidad y periodo medio de pago del primer trimestre de 2026.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:37 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6037.2>

26. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE RESULTADOS DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 213 y 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe resumen anual de resultados de control interno correspondiente al ejercicio 2025.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6038.1>

27. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN (ISPA) CORRESPONDIENTE A LAS RETRIBUCIONES DE 2025.

En cumplimiento del principio de transparencia regulado en el artículo 6º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del informe de remisión de información salarial de puestos de la Administración – ISPA - del ejercicio 2025.

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:38 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6038.8>

28. DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO (2023-2027).

En cumplimiento del artículo 125.c Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de la modificación de la adscripción de miembros en las Comisiones Informativas y de Seguimiento (2023-2027).

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:39 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6039.2>

29. DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DEL CARGO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (2023-2027).

En cumplimiento del artículo 25 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de la modificación del régimen de suplencias del cargo de portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento De Ponferrada (2023-2027).

Los miembros del Pleno municipal se dan por enterados.

01:40:40 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6040.0>

30. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde la convocatoria del último pleno ordinario (27 de abril de 2026), tal y como establece el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:40:44 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6044.6>

b) MOCIONES.

EL Portavoz de VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

1.-MOCIÓN SOBRE LA VIVIENDA

Asistimos en España a una emergencia habitacional sin precedentes: la oferta de vivienda se ha desplomado y la demanda española ha sido precarizada y forzada a sufrir competencia desleal. Las ciudades españolas donde se concentran las oportunidades laborales se han convertido en zonas hostiles, especialmente para los jóvenes españoles, y la inmigración masiva ha inundado nuestros municipios haciéndolos inhabitables o inaccesibles.

Desde 2020, la oferta de vivienda en alquiler permanente ha caído más de la mitad en España (56%), mientras que los precios se han incrementado un 30% en este periodo. En 2011, el 70% de los menores de 35 años eran dueños de sus casas; hoy solo el 31%. En los años 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga o Palma supera los 10 años. Y más del 40% de las familias destinan más del 40% de sus ingresos a pagar alquiler. Aún así, el gobierno de Sánchez, con la ayuda del Partido Popular y con la colaboración de las mafias de tráfico de personas, ha importado tres millones de inmigrantes en apenas siete años. El resultado es más precariedad para más gente.

Además, según un estudio de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA), entre el 22-32% del precio de la vivienda son impuestos. Es decir, mientras los españoles padecen la exclusión residencial, los sucesivos gobiernos nacionales, autonómicos y municipales del bipartidismo han decidido hacer negocio con su miseria y prácticamente un tercio del importe total de un inmueble es directamente imputable a impuestos o tasas. Es una indecencia que las administraciones públicas sigan batiendo récords en recaudación mientras los españoles batan récord en infravivienda.

Esta iniciativa no es una propuesta aislada, es un eslabón más de un ambicioso programa de vivienda que venimos desarrollando toda la legislatura desde el Congreso de los Diputados y, consecuentemente, en regiones y municipios.

En VOX tenemos claro que para poder llevar a cabo rebajas fiscales de manera masiva con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los españoles, tanto en régimen de alquiler como en propiedad, es necesario proceder urgentemente a un control exhaustivo de nuestras fronteras y, del mismo modo, llevar a cabo la construcción masiva de vivienda pública, así como agilizar administrativamente y promover fiscalmente la construcción masiva de vivienda libre, asegurando la prioridad nacional en el acceso a la vivienda. De lo contrario, los beneficios fiscales se convertirían en una transferencia de rentas al arrendador/vendedor.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A:

- **ACOMETER LAS MODIFICACIONES OPORTUNAS EN LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) CON EL OBJETIVO DE CONSIDERAR LA VIVIENDA HABITUAL DE LOS ESPAÑOLES DENTRO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GRAVADOS CON EL TIPO SUPERREDUCIDO DEL IVA.**
- **PRESIONAR A LA COMISIÓN EUROPEA PARA MODIFICAR LA DIRECTIVA 2006/112/CE RELATIVA AL SISTEMA COMÚN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO PARA PODER DOTAR A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN DE LA POSIBILIDAD DE APLICAR A LA COMPRA DE VIVIENDA HABITUAL EL TIPO REDUCIDO INFERIOR AL 5 % O LA EXENCIÓN DEL IVA.**
- **ACOMETER LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1993, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PARA ESTABLECER UNA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA CUOTA TRIBUTARIA PARA LA COMPRA DE VIVIENDA HABITUAL POR PARTE DE UN ESPAÑOL, Y HASTA ENTONCES, REALIZAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA PERMITIR SU PAGO EN DIFERIDO HASTA UN MÁXIMO DE 15 AÑOS Y SIN INTERESES.**
- **PROCEDER A LA SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ESPECIALMENTE URGENTE EN LOS CASOS EN LOS QUE EL DESTINO DE LAS TRANSMISIONES SEA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**
- **SUPRIMIR EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO MEDIANTE LA DEROGACIÓN DE LA LEY 19/1991, DE 6 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO Y TODA SU NORMATIVA DE DESARROLLO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, IMPUESTO QUE SUPONE CONFISCACIONES INJUSTAS, DUPLICADAS Y DESPROPORCIONADAS DEL PATRIMONIO DE LOS ESPAÑOLES.**
- **RECUPERAR LA DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL EN EL IRPF PARA QUE LOS ESPAÑOLES CON PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIGENTE PARA SU VIVIENDA HABITUAL PUEDAN DEDUCIRSE LOS INTERESES QUE**



ABONAN Y COMPENSAR DIRECTAMENTE EN SUS BOLSILLOS LA SUBIDA DE TIPOS DE INTERÉS, FAVORECIENDO LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD.

- **EXTENDER A TODA LA NACIÓN LA DEDUCCIÓN POR GASTOS DE ALQUILER EN EL IRPF PARA QUE TODOS LOS ESPAÑOLES CON CONTRATOS DE ALQUILER PUEDAN DEDUCIRSE PARTE DE SU COSTE Y COMPENSAR DIRECTAMENTE EN SUS BOLSILLOS LA SUBIDA DEL IPC.**
- **MODIFICAR LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES PARA AUMENTAR LOS SUPUESTOS DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), COMO EN EL CASO DE LAS FAMILIAS EN LAS QUE UNO DE LOS CÓNYUGES DECIDA DEDICARSE AL CUIDADO DE SUS HIJOS**

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 2 votos a favor (2 VOX); 11 votos en contra (11 PSOE) ; y 12 abstenciones (10 PP, 2 CB); **ACUERDAN:**

- Rechazar la moción presentada sobre la vivienda.

01:41:19 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6079.1>

2.- MOCIÓN: SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos, visibles también en el ámbito de los servicios municipales que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos—incluidos los servicios de competencia municipal como servicios sociales, padrón, seguridad y convivencia ciudadana—, y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de

extranjera”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, incluidos aquellos que prestan directamente los ayuntamientos a los vecinos en ámbitos como los servicios sociales, el padrón o la atención básica, y además ha contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana y a la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia en nuestros municipios.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario y que está teniendo un impacto directo en la capacidad de los ayuntamientos para atender, desde sus políticas de vivienda y servicios sociales, a los vecinos del municipio. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de

nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva, con efectos directos sobre la sostenibilidad de los servicios públicos locales que gestionan los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de Extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:



- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REPATRIAR A TODOS LOS INMIGRANTES QUE SE ENCUENTREN DE FORMA ILEGAL EN NUESTRA NACIÓN; ASÍ COMO ESTABLECER LA PRIORIDAD NACIONAL EN EL ACCESO A TODAS LAS AYUDAS SOCIALES, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA, Y PROCEDER A LA REMIGRACIÓN, DE TODOS AQUELLOS EXTRANJEROS QUE, POR NO CONTRIBUIR CON SU TRABAJO Y ESFUERZO A LA ECONOMÍA NACIONAL, EROSIONAN EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS ESPAÑOLES ASÍ COMO A ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE BIENESTAR.**
- **INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A GARANTIZAR LA PRIORIDAD NACIONAL DE LOS ESPAÑOLES EN TODOS LOS FRENTE DE LA VIVIENDA PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA SOCIAL, PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA PROTEGIDA, PARA ACCEDER A BONIFICACIONES FISCALES DIFERENCIADAS O PARA SER RECEPTOR DE CUALQUIER TIPO DE AYUDA RELACIONADA CON LA VIVIENDA.**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y ASEGURANDO UN USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR O DEROGAR EL REAL DECRETO 180/2026, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA ATENCIÓN SANITARIA CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE ENCONTRÁNDOSE EN ESPAÑA NO TENGAN SU RESIDENCIA LEGAL EN EL TERRITORIO ESPAÑOL.**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR LA NORMATIVA DE EXTRANJERÍA VIGENTE, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO 316/2026, DE 14 DE ABRIL, Y QUE DEROGUE ESTE ÚLTIMO, PONIENDO FIN DE ESTA MANERA AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESPAÑA DE FORMA ILEGAL.**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PRESTACIONES Y PENSIONES, PROMOViendo LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS OPORTUNAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA ASEGURAR QUE LAS PRESTACIONES Y PENSIONES DE NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA QUEDAN RESERVADAS A LOS ESPAÑOLES.**
- **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REVISAR LOS CRITERIOS DE ACCESO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE LOS EXTRANJEROS, INCLUYENDO LA VALORACIÓN DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA GLOBAL, Y, QUE, EN CUALQUIER CASO, NO SE PRESTE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA A LOS EXTRANJEROS EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE EXPULSIÓN DE TERRITORIO NACIONAL.**

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 2

votos a favor (2 VOX); 11 votos en contra (11 PSOE) ; y 12 abstenciones (10 PP, 2 CB) ;
ACUERDAN:

- Rechazar la moción presentada sobre la prioridad nacional.

01:47:38 - [https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-
plenaria-29052026.htm?id=96#t=6458.7](https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=6458.7)

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

3.- MOCIÓN CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su debate y aprobación la siguiente moción con motivo del Día Internacional contra la LGTBIfobia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la LGTBIfobia, una fecha que recuerda la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud en 1990.

A pesar de los avances conquistados durante décadas gracias al trabajo del movimiento LGTBI+, muchas personas siguen sufriendo discriminación, insultos, acoso y violencia por ser quienes son o por amar a quienes aman.

La LGTBIfobia continúa presente en nuestras calles, en los centros educativos, en el trabajo, en las redes sociales y también en muchos espacios cotidianos donde todavía hay personas que viven con miedo, silencio o invisibilidad.

Esta realidad afecta especialmente a municipios pequeños y al medio rural, donde muchas personas LGTBI siguen sintiendo soledad, falta de referentes o temor al rechazo social. También en la provincia de León y en el conjunto de Castilla y León hay jóvenes que sufren acoso, personas mayores que vuelven al armario y vecinos y vecinas que sienten que todavía no pueden vivir su vida con libertad plena.

Según el informe Estado del Odio 2026 de FELGTBI+, más de la mitad de las personas LGTBI en España ha sufrido situaciones de odio en el último año. Además, Castilla y León continúa registrando casos de agresiones, discriminación y delitos de odio motivados por la orientación sexual o la identidad de género. Los datos del Ministerio del Interior reflejan que los delitos de odio relacionados con orientación sexual e identidad de género siguen siendo una realidad preocupante en nuestra comunidad autónoma, evidenciando la necesidad de reforzar la prevención, la educación en diversidad y la protección institucional.

Especial preocupación generan las llamadas “terapias de conversión”, prácticas que buscan negar o modificar la orientación sexual o la identidad de género de las personas y que constituyen una forma de violencia incompatible con la dignidad humana.

Asimismo, Castilla y León es actualmente la única comunidad autónoma de España que sigue sin contar con una normativa integral propia de protección de los derechos de las personas LGTBI. En junio de 2025, el Grupo Parlamentario Socialista consiguió que su Proposición de Ley LGTBI iniciase su tramitación en las Cortes de Castilla y

León, tras la abstención del Partido Popular. Sin embargo, desde entonces, PP y Vox han continuado bloqueando su desarrollo parlamentario, impidiendo que la comunidad avance en derechos, igualdad y protección frente a la discriminación. Esta situación evidencia la necesidad urgente de que Castilla y León deje de estar a la cola en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen un papel fundamental en la construcción de municipios seguros, inclusivos y libres de odio.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reforzar su compromiso con la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas LGTBI mediante el impulso de políticas públicas específicas de protección y sensibilización.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a condenar de forma expresa cualquier manifestación de LGTBIfobia, así como los discursos de odio que fomenten la discriminación o la violencia.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reforzar la atención, protección y acompañamiento a las víctimas de agresiones y delitos de odio por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.
4. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a rechazar y perseguir las mal llamadas “terapias de conversión”, impulsando medidas dirigidas a su prohibición y penalización efectiva.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que emprenda las actuaciones necesarias para desbloquear la tramitación parlamentaria, aprobar y dotar presupuestariamente una Ley Integral LGTBI de Castilla y León que garantice la igualdad real y efectiva, la prevención de la discriminación, la protección frente a los delitos de odio y el reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGTBI+ en nuestra comunidad autónoma.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por votos a favor 11 (11 PSOE); 2 votos en contra (2 VOX) y 12 abstenciones (10 PP, 2 CB);

ACUERDAN:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reforzar su compromiso con la igualdad, la libertad y la dignidad de las personas LGTBI mediante el impulso de políticas públicas específicas de protección y sensibilización.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a condenar de forma expresa cualquier manifestación de LGTBIfobia, así como los discursos de odio que fomenten la discriminación o la violencia.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a reforzar la atención, protección y acompañamiento a las víctimas de agresiones y delitos de odio por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.
4. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a rechazar y perseguir las mal llamadas “terapias de conversión”, impulsando medidas dirigidas a su prohibición y penalización efectiva.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Castilla y León a que emprenda las actuaciones necesarias para desbloquear la tramitación parlamentaria, aprobar y dotar presupuestariamente una Ley Integral LGTBI de Castilla y León que garantice la igualdad real y efectiva, la prevención de la discriminación, la



protección frente a los delitos de odio y el reconocimiento pleno de los derechos de las personas LGTBI+ en nuestra comunidad autónoma.

01:57:40 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=7060.7>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

-Se ruega se agilice la negociación del convenio colectivo ya que lleva vencido un periodo bastante largo.

- En el pleno anterior se habían planteado peticiones del colegio de Compositlla y una de ellas era hacer un bosque didactico en una finca que esta al lado del colegio y que es propiedad del ayuntamiento. Hace unas semanas han solicitado autorización al ayuntamiento y todavia no se les ha contestado se ruega se revise y se de contestación.

- Teniendo en cuenta que la competencia de policia mortuoria corresponde al ayuntamiento y ante la grave situación que hay en la pedania de Fuentesnuevas - con imposibilidad de hacer frente a gastos extraordinarios para la compra de unos terrenos sin tener fondos para ello y cuyas cuentas intervenidas impiden hacer cualquier gasto-, se ruega se inicie la negociación entre la junta vecinal y el ayuntamiento para estudiar esta solucion de emergencia en el nuevo cementerio, el cual dispone de espacio suficiente para construir 47 nichos, y poder garantizar que en Fuentesnuevas puedan enterrar a sus muertos en el propio cementerio de Fuentesnuevas.

02:05:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=7523.7>

C) 2. PREGUNTAS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- En el entorno del centro comercial el Rosal y la zona deportiva hay una estructura tapada con plásticos negros que lleva varios meses allí que parece ser un homenaje al mundial de ciclismo.¿Si ya esta instalada por qué no se retiran los plásticos y se expone?.

-¿Cual es la razón por la que la escultura que había en la avda de Astorga en la salida de Ponferrada por el Montearenas, no esta colocada en la zona deportiva si ya ha finalizado su reparación?

- Dado que la actuación en la calle Batalla de Bérvida estuvo paralizada durante varios días porque según la concejala, se habían detectado algunas actuaciones que era necesario realizar, se solicita que se detalle en qué va a consistir la modificación de la obra; asimismo, ante las informaciones que apuntan a que el parón se debió al traslado de la empresa para limpiar la carretera de Peñalba, se solicita que se aclare la veracidad de este hecho y se confirme si la empresa comunicó oficialmente dicha retirada por ese motivo.

- Se solicita saber el motivo del pleito con la entidad 101 peregrinos, que ocurrió y cual fue la resolución.

-Se solicita saber las causas por las que ha renunciado a su condición de Alcalde de barrio el alcalde de barrio de Manzanedo de Compludo.



- Se solicita saber si con ocasión de la declaración de riesgo medio de incendios por parte del Ayuntamiento se han tomado algunas medidas adicionales.
- Con respecto a la caseta de la escuela de piragüismo que además ha sido vandalizada, se había anunciado que a partir de marzo se podrían solicitar las reservas para hacer uso del servicio de las piraguas, y no se tiene conocimiento de esto sea así por lo que se solicita saber cuando se van poder solicitar estas reservas.
- Se solicita saber cuales y cuantas son las subvenciones pendientes de pago de asociaciones vecinales, juntas vecinales etc.
- En el mes de marzo se aceptó un ruego para la elaboración de una ordenanza para los vehículos de movilidad personal y se solicita saber como está el tema y si ya se está elaborando la ordenanza.
- Respecto a las escuelas infantiles queremos saber que se va a hacer el mes de agosto, ya que es una necesidad para las familias que esté abierta en agosto para su conciliación y la concejala en su comisión solo informó que el mes de julio estarán abiertas.

02:05:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-29052026.htm?id=96#t=7523.7>